

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), pasa en la fecha al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral No. 2013/00426, informando que se realizó la liquidación de costas de la siguiente manera.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	VALOR
Agencias en derecho primera instancia	\$300.000
Agencias en derecho segunda instancia	\$300.000
Agencias en derecho casación	\$0
Gastos Procesales	\$0
TOTAL	\$600.000

EL VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ES DE SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000) A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA DEMANDADA.

Sírvase proveer.



EMILY VANESSA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DE CIRCUITO BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los 30 enero 2024

Atendiendo al informe rendido por secretaría, en el que se realiza la liquidación de costas del presente proceso se procederá a aprobar la misma.

En consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la anterior liquidación de **COSTAS** de conformidad con lo previsto en el Art. 366 del C.G.P., aplicable por analogía expresa del art. 145 del C.P.T y S.S.

SEGUNDO: Se ordena el **ARCHIVO** del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 1A. de Fecha 31-01-24
Secretaría



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), pasa en la fecha al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral No. 2016/00053, informando que se realizó la liquidación de costas de la siguiente manera.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	VALOR
Agencias en derecho primera instancia	\$100.000
Agencias en derecho segunda instancia	\$0
Agencias en derecho casación	\$5.300.000
Gastos Procesales	\$0
TOTAL	\$5.400.000

EL VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ES DE CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.400.000) A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE Y A FAVOR DE LAS DEMANDADAS ASÍ:

LA SUMA DE DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.700.000) A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE Y A FAVOR DE COMPAÑÍA COMERCIAL E INDUSTRIAL LA SABANA AVESCO S.A.S.

LA SUMA DE DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.700.000) A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE Y A FAVOR DE ABIN INVERSIONES S.A.S.

Sírvase proveer.


EMILY VANESSA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DE CIRCUITO BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los 30 enero 2024

Atendiendo al informe rendido por secretaría, en el que se realiza la liquidación de costas del presente proceso se procederá a aprobar la misma.

En consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la anterior liquidación de **COSTAS** de conformidad con lo previsto en el Art. 366 del C.G.P., aplicable por analogía expresa del art. 145 del C.P.T y S.S.

SEGUNDO: Se ordena el **ARCHIVO** del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL

Proceso Ordinario 110013105024 2016 00053 00
Demandante: HERCILIA LEONOR ESPINOSA DE LA OSSA
Demandado: ABIN INVERSIONES S.A.S.

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 14 de Fecha 31-01-21
Secretaria _____

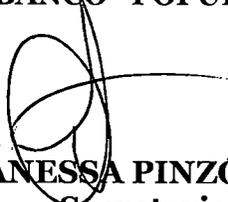


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), pasa en la fecha al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral No. 2017/00234, informando que se realizó la liquidación de costas de la siguiente manera.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	VALOR
Agencias en derecho primera instancia	\$828.116
Agencias en derecho segunda instancia	\$0
Agencias en derecho casación	\$0
Gastos Procesales	\$0
TOTAL	\$828.116

EL VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ES DE OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$828.116) A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA BANCO POPULAR S.A. Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE.

Sírvase proveer.


EMILY VANESSA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DE CIRCUITO BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los 30 enero 2024

Atendiendo al informe rendido por secretaria, en el que se realiza la liquidación de costas del presente proceso se procederá a aprobar la misma.

En consecuencia, se

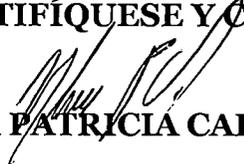
DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la anterior liquidación de **COSTAS** de conformidad con lo previsto en el Art. 366 del C.G.P., aplicable por analogía expresa del art. 145 del C.P.T y S.S.

SEGUNDO: Se ordena el **ARCHIVO** del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 1A de Fecha 31-01-24
Secretaria 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), pasa al despacho el proceso ordinario laboral No. 2017/00370, informándole a la señora Juez que el H. Tribunal Superior de Bogotá confirmó la sentencia proferida por esta instancia judicial, por otra parte, la Honorable Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia Caso la sentencia dictada el 30 de octubre de 2020 y en sede de instancia, revocó la proferida por esta sede judicial.

Sírvase proveer.


EMILY VANESSA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los 30 enero 2024

Visto el anterior informe secretarial que antecede se dispone obedecer y cumplir lo ordenado por el superior.

Por otra parte, se tiene que el apoderado de la parte actora solicita la entrega de título judicial, ahora bien, verificado el Portal Web de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa que la demandada **ECOPETROL S.A.**, consignó el depósito judicial No. 400100009068122 y 400100009177818 por valor de \$1.651.911.559,00 y \$584.896.869,00, respectivamente. Así las cosas, previo a resolver lo atinente a la entrega de los mencionados títulos se **REQUERIR** a la parte demandada **ECOPETROL S.A.**, con el fin que indique a que conceptos corresponden cada uno de los depósitos judiciales, allegando la liquidación por medio de la cual obtuvo como valor adeudado en la suma de \$1.651.911.559,00 y \$584.896.869,00, m/cte., concediéndole para tal efecto el termino de 05 días.

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el superior.

SEGUNDO: Por secretaría, realícese la liquidación de costas del presente proceso, teniendo como agencias en derecho la suma de \$15.000.000 m/cte., a cargo de la demandada y a favor de la parte demandante, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N. PSAA16-10554 de agosto 05 de 2016, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandada **ECOPETROL S.A.**, con el fin que indique a que conceptos corresponden cada uno de los depósitos judiciales consignados, allegando la liquidación por medio de la cual obtuvo como valor adeudado en la suma de \$1.651.911.559,00 y \$584.896.869,00, m/cte., concediéndole para tal efecto el termino de 05 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL

PROCESO ORDINARIO: 110013105024 2017 00370 00

Demandante: LUIS ALBERTO RAMIREZ SUAREZ

Demandado: ECOPETROL S.A.

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 1A de Fecha 31-01-24
Secretaria _____



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), pasa en la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 2018/00331 informando que la parte actora solicita entrega de título judicial.

Sírvase Proveer.


EMILY VANESSA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los 30 enero 2024

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que el apoderado de la parte actora solicita la entrega de título judicial; ahora bien, verificado el Portal Web de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa que la demandada **occidental de Colombia LLC** hoy **SIERRACOL ENERGY ARAUCA, LLC** consignó el depósito judicial No. 400100009080447 por valor de **\$12.256.232,00 m/cte.**, suma que corresponde al valor de la condena impuesta por costas procesales, las cuales fueron liquidadas y aprobadas por auto del 11 de octubre de 2023 (fol. 252); por tanto, resulta procedente ordenar la entrega del depósito en mención.

Finalmente, verificado el poder conferido por la demandante **EDGAR IVÁN LAGUADO GUIO** obrante a folio 1 a 3 del expediente, así como el contrato de prestación de servicios profesionales que reposa a folio 2060 a 262 del plenario, se observa que el **Dr. ALEXANDER SÁNCHEZ CUBIDES** quien actúa en calidad de apoderada de la parte actora, ostentan la facultad expresa para "recibir" (...), por tanto, se ordena la entrega y cobro del título judicial No. 400100009080447 por valor de **\$12.256.232,00 m/cte.**, a favor de la profesional del derecho.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega y cobro del título judicial No. 400100009080447 por valor de **\$12.256.232,00 m/cte.**, a favor del **Dr. ALEXANDER SÁNCHEZ CUBIDES** identificado con C.C. 79905684. Secretaría proceda de conformidad.

SEGUNDO: INCORPORAR al expediente la impresión de la consulta realizada en el Portal Web de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL

PROCESO ORDINARIO: 110013105024 2018 00331 00
Demandante: EDGAR IVAN LAGUADO GUIO
Demandado: OCCIDENTAL DE COLOMBIA LLC - OXICOL

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 1A de Fecha 31-07-2A
Secretaria _____



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), pasa al despacho el proceso ordinario laboral No. 2019/00278, informándole a la señora Juez que el Tribunal Superior de Bogotá confirmó la sentencia proferida por esta instancia judicial.

Sírvase proveer.


EMILY VANESSA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los 30 enero 2024

Visto el anterior informe secretarial se

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el superior.

SEGUNDO: ORDENAR el ARCHIVO del expediente, previa desanotacion en los libros radicadores.

TERCERO: PONER en conocimiento de la parte demandante el memorial allegado a este Sede Judicial por la demandada PORVENIR S.A, obrante en el folio 737 a 740 del expediente, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL

vp

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
1A de fecha 31-01-24



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), pasa en la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 2020/00007 informando que la parte demandante solicita se libre mandamiento de pago contra la convocada a juicio por las resultas del proceso. Sírvase Proveer.

EMILY VANESSA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los 30 enero 2024

Visto el informe secretarial se

DISPONE:

DISPOSICION ÚNICA: ORDENAR el envío del expediente al centro de servicios de la oficina judicial de reparto para realizar la correspondiente compensación, y que sea devuelto como proceso ejecutivo para continuar el trámite solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 1A de fecha
31-01-24

EMILY VANESSA PINZÓN MORALES
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de enero de 2024, pasa al Despacho de la señora Juez la Acción de Tutela con número de radicado 2023/00483, informando que, el accionante presentó impugnación contra la providencia del 19 de enero de la presente anualidad (Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991. Sírvase proveer.

EMILY VANESSA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Acción de Tutela Radicado No. 11001310502420230048300

Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de enero del 2024

Verificado el informe secretarial que antecede, el Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

DISPONE

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por el señor **CARLO ALBERTO CÁRDENAS CAMAYO**, contra el fallo proferido el 19 de enero de 2024, dentro de la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: REMÍTASE el expediente al H. Tribunal Superior de Bogotá, D.C.- Sala Laboral para lo de su cargo.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión a las partes.

CÚMPLASE

NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL
Juez

Firmado Por:
Nohora Patricia Calderon Angel
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cdc3ec2018ceb946c76b54f640e86dd051a049e8d199bb20de2938e61d8b95**

Documento generado en 30/01/2024 02:14:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de enero de 2024, pasa al Despacho de la señora Juez la Acción de Tutela con número de radicado 2023/00486, informando que, la accionante presentó impugnación contra la providencia del 24 de enero de la presente anualidad (Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991. Sírvase proveer.

EMILY VANESSA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Acción de Tutela Radicado No. 11001310502420230048600

Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de enero del 2024

Verificado el informe secretarial que antecede, el Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

DISPONE

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por la señora **NUVIA ORDOÑEZ DE NAVARRO**, contra el fallo proferido el 24 de enero de 2024, dentro de la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: REMÍTASE el expediente al H. Tribunal Superior de Bogotá, D.C. - Sala Laboral para lo de su cargo.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión a las partes.

CÚMPLASE

NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL
Juez

Firmado Por:
Nohora Patricia Calderon Angel
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6703b818cc81be69469323ace9c3ab1b4b8bf50c7939003b55ceb0130103580**

Documento generado en 30/01/2024 02:17:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>